

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **065**

Fecha: 24/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
44001 31 05 001 2015 00038	Despachos Comisorios	ONESIMO MOYA RAMOS	CARLOS JULIO GIOVANNETTI GAMEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FÍJESE EL DÍA OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00 A.M., COMO EL DÍA Y LA HORA ESCOGIDOS PARA REALIZAR LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS REFERIDOS INMUEBLES, UBICADOS EN EL CENTRO EJECUTIVO EL PORTAL DEL VALLE DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR. DESÍGNESE POR CONCEPTO DE VIÁTICOS LA SUMA DE (\$200.000) A CARGO DE LA PARTE INTERESADA EN LA DILIGENCIA, LOS CUALES DEBERÁN SER CANCELADOS DIRECTAMENTE A LA SECUESTRE DESIGNADA O CONSIGNADOS A ÓRDENES DE ESTE DESPACHO EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES #200012041002 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CON AL MENOS 5 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DESIGNADA. POR SECRETARÍA, COMUNÍQUESE AL SECUESTRE MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO, Y SE LE CONMINA A LA PARTE EJECUTANTE PAR QUE SE PONGA DE ACUERDO CON EL SECUESTRE EN CUANTO VIÁTICOS QUE REQUIERA PARA EL TRASLADO A LA CIUDAD DE VALLEDUPAR. SO PENA DE DEVOLVER LA COMISIÓN. CUMPLIDA LA COMISIÓN DEVUÉLVASE AL JUZGADO DE ORIGEN.	23/09/2021	
20001 40 03 002 2020 00395	Ordinario	CARLOS ALBERTO - OÑATE CORREA	OMAIRA DEL CARMEN CORRALES DE AMAYA	Auto admite demanda ADMÍTASE Y DÉSELE CURSO A LA PRESENTE DEMANDA VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO SEGUIDO POR CARLOS ALBERTO OÑATE CORREA CONTRA OMAIRA DE CARMEN CORRALES DE AMAYA Y SIMÓN LIZARAZO CORREDOR. CÓRRASELE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS, Y HÁGASELE ENTREGA DE COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS AL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN. NOTIFÍQUESE A LA PARTE DEMANDA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA EN LA FORMA INDICADA EN EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 806 DEL AÑO 2020. PREVIO A ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, EL DESPACHO CONFORME AL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 590 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ORDENA A LA PARTE DEMANDANTE PRESTAR CAUCIÓN POR EL VEINTE (20%) DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES ESTIMADAS EN LA DEMANDA. RECONÓZCASE PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR WILFRAN ENRIQUE CAÑAVERA SIERRA, COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE CON LAS MISMAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PODER.	23/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001 40 03 019 2021 00070	Despachos Comisorios	INTERCONEXION ELECTRICA E.S.P.-ISA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ALBERTO PAEZ BONILLA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DEJAR SIN EFECTO EL AUTO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR EL CUAL SE ORDENÓ DEVOLVER LA COMISIÓN SIN DILIGENCIAR, POR FALTA DE COMPETENCIA. FÍJESE COMO NUEVA FECHA Y HORA PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN JUDICIAL SOBRE LA FRANJA DE TERRENO OBJETO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ELÉCTRICA DENTRO DEL PREDIO LAS MARINAS O VILLA CARMENZA QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA VEREDA ALTO DE MINAS, CORREGIMIENTO CARACOLÍ, DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 190-38315 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR - CESAR, EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 AM. SE ADVIERTE A LA PARTE DEMANDANTE EN ESTE ASUNTO, QUE DEBERÁ SUMINISTRAR EL TRANSPORTE IDÓNEO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL TRASLADO AL LUGAR DONDE DEBE PRACTICARSE LA INSPECCIÓN JUDICIAL. SOLICÍTESE ACOMPAÑAMIENTO POLICIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA DILIGENCIA. OFÍCIESE AL COMANDANTE DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	23/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00225	Verbal	BANCOLOMBIA S.A.	TERESA DEL ROSARIO ARMENTA DE JIMENEZ	Auto termina proceso por Pago DECLÁRESE LA TERMINACIÓN DE TODO TRÁMITE EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA DE LA OBLIGACIÓN. CANCELAR LA ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR IDENTIFICADO CON LAS PLACAS FIZ214, MARCA KIA, LÍNEA PICANTO, COLOR PLATA, MODELO 2019, SERVICIO PARTICULAR, DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA, QUE EN SU MOMENTO SE LIBRÓ AL INSPECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR Y A LA POLICÍA NACIONAL - SIJIN- SECCIÓN DE AUTOMOTORES. OFÍCIESE, PARA QUE PROCEDA A LA CANCELACIÓN DE ESTA MEDIDA. UNA VEZ SEAN SOLICITADOS LOS DOCUMENTOS BASE DE ESTA DEMANDA, POR EL DEMANDANTE, ENTRÉGUESELE, TAL COMO LO ORDENA EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. SIN LUGAR A CONDENA EN COSTAS EJECUTORIADO ESTE AUTO, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.	23/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00343	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LEANDRO ANTONIO LOPEZ LOPEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRA ORDEN DE PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA, LAS COSTAS SE RESOLVERAN EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFIQUESE EN LA FORMA INDICADA EN EL ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020. SE RECONOCE A LA DRA CLAUDIA SANTAMARIA COMO APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE.	23/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 2021 00343	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LEANDRO ANTONIO LOPEZ LOPEZ	Auto decreta medida cautelar DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN DEL SALDO EMBARGABLE QUE POSEA O LLEGARE A POSEER EL DEMANDADO EN LAS CUENTAS BANCARIAS CORRIENTES, DE AHORRO O DE CRÉDITO, CDT, FIDUCIAS, O CUALQUIER OTRO PRODUCTO BANCARIO, EN LAS SUCURSALES FINANCIERAS A NIVEL NACIONAL, SOLICITADAS POR EL MEMORIALISTA. DECRÉTESE EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 034-15604, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TURBO - ANTIOQUIA, DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO.	23/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00345	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	GABRIEL ENRIQUE - CONTRERAS BLANCO	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR ORDEN DE PAGO A FAVOR DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A., LAS COSTAS SE RESOLVERÁN EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFIQUESE EN LA FORMA INDICADA EN EL ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020. RECONOZCASE AL DR CARLOS OROZCO COMO APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE. TENGASE AL DR CARLOS VIDAL COMO ABOGADO SUSTITUTO DEL DR CARLOS OROZCO, AUTORICESE A LITIGAR PUNTO COM SAS PARA REVISAR EL PROCESO DE LA REFERENCIA.	23/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00345	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	GABRIEL ENRIQUE - CONTRERAS BLANCO	Auto decreta medida cautelar DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN DEL SALDO EMBARGABLE QUE POSEA O LLEGARE A POSEER EL DEMANDADO GABRIEL CONTRERAS BLANCO, EN LAS CUENTAS BANCARIAS CORRIENTES, DE AHORRO O DE CRÉDITO, CDT, FIDUCIAS, O CUALQUIER OTRO PRODUCTO BANCARIO, EN LAS SUCURSALES FINANCIERAS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA, MAGDALENA SOLICITADAS POR EL MEMORIALISTA.	23/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00354	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	MARTHA JOSE GREGORIA GARCIA GUTIERREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR ORDEN DE PAGO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL A FAVOR DEL FNA, LAS COSTAS SE RESOLVERÁN EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFIQUESE EN LA FORMA INDICADA EN EL ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020. DECRETASE EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, RECONO A LA DRA DANYELA REYES COMO APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE. RECONOCE Y NIEGA DEPENDIENTES JUDICIALES.	23/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00356	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	ALVARO ENRIQUE - RODRIGUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR ORDEN DE PAGO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL A FAVOR DE BBVA COLOMBIA S.A. LAS COSTAS SE RESOLVERÁN EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFIQUESE EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020. TENGASE AL DR ORLANDO FERNANDEZ EN CALIDAD DE APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, Y NIEGUESE TENER A DAYANA HERRERA EGUIZ COMO DEPENDIENTE JUDICIAL POR NO ACREDITAR LA CALIDAD DE ABOGADA O ESTUDIANTE DE DERECHO.	23/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 2021 00356	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	ALVARO ENRIQUE - RODRIGUEZ	Auto decreta medida cautelar DECRETASE EL EMBARGO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO.	23/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00365	Ejecutivo Singular	INDUSTRIAS MONTES SAS	ANA ELVIRA MEJIA MENDEZ	Auto Rechaza de Plano la Demanda RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO PRESENTADO POR INDUSTRIAS MONTES S.A.S, EN CONTRA ANA ELVIRA MEJÍA MÉNDEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA MOTIVACIÓN DE ESTE AUTO. ENVÍESE LA PRESENTE DEMANDA A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR, POR CONDUCTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE VALLEDUPAR.	23/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00375	Ejecutivo Singular	SUPREMOTOS SAS	NATIVIDAD SANABRIA MARQUEZ	Auto Rechaza de Plano la Demanda RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO PRESENTADO POR SUPREMOTOS S.A.S., EN CONTRA NATIVIDAD SANABRIA MÁRQUEZ Y WILMER ALFONSO ESCOBAR CURVELO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA MOTIVACIÓN DE ESTE AUTO. ENVÍESE LA PRESENTE DEMANDA A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR, POR CONDUCTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE VALLEDUPAR.	23/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00380	Ordinario	RAMSES RIVERA TORRES	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto inadmite demanda INADMITIR LA PRESENTE DEMANDA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE AUTO. CONCÉDASE AL INTERESADO UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA QUE SUBSANE LA ANOMALÍA DETECTADA, SO PENA DE RECHAZO.	23/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00381	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YOHAN YESITH MARTINEZ PEREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR ORDEN DE PAGO A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. LAS COSTAS SE RESOLVERÁN EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD, NOTIFIQUESE EN LA FORMA INDICADA EN EL ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020. DECRÉTESE EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO. RECONÓZCASE PERSONERÍA JURÍDICA A LA DOCTORA ANGIE CAROLINA GARCÍA CANIZALES COMO APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE.	23/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 2021 00384	Verbal	BANCO DE BOGOTA S.A.	HERMANOS GUTIERREZ ARAUJO & CIA SCS	Auto admite demanda ADMÍTASE LA SOLICITUD DE PAGO DIRECTO, A FAVOR DE BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.003.020-1., EN CONTRA DE BHL SAHOLDING S.A.S. (ANTES HERMANOS GUTIERREZ ARAUJO Y CIA S.C.S.) NIT. 900.593.513-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ELIZABETH CASTILLA PUMAREJO. DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 2º, DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 1676 DE 2013, ORDÉNESE LA APREHENSIÓN Y ENTREGA AL ACREEDOR GARANTIZADO BANCO BOGOTA S.A., VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA FORD, DE PLACAS FZK - 471, TIPO DE CARROCERÍA: DOBLE CABINA, MODELO 2018, LÍNEA F-150, COLOR BLANCO OXFORD, A NOMBRE DE HERMANOS GUTIERREZ ARAUJO Y CIA S.A.S. NIT. 900.593.513-5, OFÍCIESE A LA POLICÍA NACIONAL -AUTOMOTORES, PARA QUE PROCEDA A LA INMOVILIZACIÓN DEL MISMO, Y SE SIRVA PONERLO A DISPOSICIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO EN EL PARQUEADERO L1 UBICADO EN LA CALLE 9A NO. 13 - 85, EDIFICIOS TORRES DE SAN JOAQUÍN, O EN EL LUGAR QUE DISPONGA EL DEMANDANTE O SU APODERADO. TÉNGASE AL DR SAUL OROZCO AMAYA, PARA ACTUAR EN CALIDAD DE APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.	23/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00409	Ejecutivo Singular	TRANSPORTES MTM SAS	INSELSA SAS	Auto Rechaza de Plano la Demanda RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO PRESENTADO POR TRANSPORTES MTM S.A.S., EN CONTRA INSELSA S.A.S., POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA MOTIVACIÓN DE ESTE AUTO. ENVÍESE LA PRESENTE DEMANDA A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR, POR CONDUCTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE VALLEDUPAR.	23/09/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

HUBER JOSÉ MATTOS DURÁN
SECRETARIO